

FECHA: 03/11/2021  
EXPEDIENTE Nº: 6394/2013  
ID TÍTULO: 4314187

## EVALUACIÓN SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE PLAN DE ESTUDIOS

Denominación del Título	Máster Universitario en Diseño de Experiencia de Usuario por la Universidad Internacional de La Rioja
Universidad solicitante	Universidad Internacional de La Rioja
Universidad/es participante/s	Universidad Internacional de La Rioja
Centro/s	• Escuela Superior de Ingeniería y Tecnología
Rama de Conocimiento	Artes y Humanidades



El Consejo de Universidades ha remitido a ANECA la solicitud de MODIFICACIÓN del plan de estudios ya verificado de este título oficial. Dicha solicitud se presenta al amparo del artículo 28 del Real Decreto 1393/2007, modificado por el Real Decreto 861/2010, por el que se establece el procedimiento para la modificación de planes de estudios ya verificados.

La evaluación de la modificación del plan de estudios se ha realizado por una Comisión de Evaluación formada por expertos nacionales e internacionales del ámbito académico, profesionales y estudiantes. Los miembros de la Comisión han sido seleccionados y nombrados según el procedimiento que se recoge en la Web de la agencia dentro del programa VERIFICA.

Dicha Comisión de evaluación, de forma colegiada, ha valorado la modificación del plan de estudios de acuerdo con los criterios recogidos en el Protocolo de evaluación para la verificación.

Una vez examinada la solicitud de modificaciones la Comisión de Evaluación emite un informe de evaluación FAVORABLE, considerando que:

## MOTIVACIÓN

La propuesta de Modificación del Título Oficial no supone un cambio que afecte a su naturaleza y objetivos.

Por otro lado, también se proponen las siguientes recomendaciones sobre el modo de mejorar el plan de estudios.

## RECOMENDACIONES

### CRITERIO 6. PERSONAL ACADÉMICO

Se recomienda especificar, en el cuadro del personal docente, el profesorado que está a tiempo completo y a tiempo parcial ya que las horas/semana o el porcentaje de dedicación al título se debe establecer en función de estas categorías de profesorado.



El presente informe únicamente recoge la evaluación de los aspectos señalados en la solicitud de modificaciones presentadas a través de la sede electrónica del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado en la memoria y no hayan sido señalados en el formulario de modificación.

Los aspectos considerados en la solicitud de modificación son:

#### 0 - Descripción general

PRIMERO- Se revisa y actualiza el apartado 1. Descripción del título, para cambiar el número de créditos de matrícula necesarios según curso y tipo de matrícula (tiempo completo o tiempo parcial), en el cuadro de texto del apartado 1.3, según la actual normativa (1.3). SEGUNDO- Se incluye un nuevo PDF con la presente solicitud de modificación junto con el histórico de la titulación y el apartado de justificación modificado (2). TERCERO- Se revisa y actualiza la información del PDF del apartado "4. Acceso y admisión de estudiantes", concretamente en el punto "4.1. Sistemas de información previo". Se modifican los puntos 4.2. y 4.4. únicamente para actualizar el "Reglamento de acceso y admisión a estudios oficiales" y la "Normativa de Reconocimiento y Transferencia de Créditos" de UNIR (4.1, 4.2 y 4.4). CUARTO- Se actualizan textos del PDF del apartado según los criterios actuales de la Universidad (5.1). Se actualizan definiciones y denominaciones de actividades formativas y sistemas de evaluación para adaptarlos a los criterios actuales de la Universidad (5.1, 5.2 y 5.4). QUINTO- Se revisan y matizan las Observaciones de la materia Trabajo Fin de Máster según los actuales criterios de la Universidad. (5.5). SEXTO- Se llevan a cabo cambios en el PDF del apartado "6.1. Profesorado" para actualizar los textos del apartado al VIII Convenio colectivo nacional de universidades privadas y para adaptarlo a la realidad actual de UNIR, por lo que se incluye para los doctores acreditados información tanto de las figuras de acreditación como la agencia que ha realizado tal acreditación (6.1). SÉPTIMO- Se realizan cambios en el PDF del apartado "6.2. Otros recursos humanos" para actualizar los datos del personal de carácter administrativo y de gestión de la Universidad y se adapta la información, por un lado, al VIII Convenio colectivo nacional, en la correspondiente tabla y, por otro lado, a los datos del primer semestre de 2021. Asimismo, se revisa la información del apartado y se incluye un nuevo epígrafe denominado "Mecanismos para asegurar la igualdad entre hombres y mujeres y la no discriminación de personas con discapacidad" (6.2). OCTAVO- Se revisa la información que compone el PDF del apartado 7 para actualizar la información conforme a los criterios académicos actuales de la universidad (7). NOVENO- Se actualizan los datos del cuadro de texto del apartado 8.2. Procedimiento general para valorar el progreso y los resultados de aprendizaje, para ajustarlos a los actuales criterios de la Universidad (8). DÉCIMO- Se modifica el PDF del apartado 10.1. Cronograma de implantación para sustituir "examen presencial" por "examen" en el epígrafe 10.4 (10).



UNDÉCIMO- Se modifica el apartado para actualizar los datos del responsable, en el punto 11.1, y del solicitante, en el punto 11.3, así como el correo electrónico de todas las personas asociadas a la solicitud (11.1, 11.2 y 11.3).

### 1.3 - Universidades y centros en los que se imparte

Se revisa y actualiza el apartado, para cambiar el número mínimo de créditos de matrícula a tiempo parcial según la actual normativa.

### 2.1 - Justificación, adecuación de la propuesta y procedimientos

Se incluye un nuevo PDF con la presente solicitud de modificación junto con el histórico de la titulación y el apartado de justificación modificado incluyendo un texto sobre la justificación de la adecuación de la modalidad virtual.

### 4.1 - Sistemas de información previo

Se revisa la información del PDF del apartado: dentro del punto 4.1.1. Perfil de ingreso recomendado, en primer lugar, se procede a indicar que en las condiciones de matrícula se alude tanto a los requisitos tecnológicos e informáticos precisos para seguir el curso adecuadamente como a las competencias digitales que los estudiantes precisarán para seguir la actividad docente programada. En segundo lugar, en relación con los recursos tecnológicos que el estudiante precisará para poder desarrollar la actividad docente virtual, incluidos en las condiciones de matrícula, se señala que los estudiantes, al matricularse de sus estudios, conocen y firman dichas condiciones. Dentro del punto 4.1.2. Canales de difusión para informar a los potenciales estudiantes, se procede a puntualizar que mediante la página web oficial de la Universidad se informará a los estudiantes sobre las competencias, temporalización del plan de estudios que incluye asignaturas, actividades formativas y sistemas de evaluación.

### 4.2 - Requisitos de acceso y criterios de admisión

Únicamente se actualiza el "Reglamento de acceso y admisión a estudios oficiales".

### 4.4 - Sistemas de transferencia y reconomiento de créditos

Únicamente se actualiza la "Normativa de Reconocimiento y Transferencia de Créditos" de UNIR.

### 5.1 - Descripción del plan de estudios



Se actualizan textos del PDF del apartado, según los criterios actuales de la Universidad: En el apartado "5.1.5. Procedimiento de coordinación académico docente", se ajusta un texto según los actuales criterios de la Universidad. En el punto "5.1.7. Planificación y gestión de la movilidad de estudiantes propios y de acogida", se incluye información relativa a la movilidad virtual. Se aprovecha para matizar y actualizar las denominaciones y/o definiciones de algunas actividades formativas: se modifica la denominación de la actividad formativa "Trabajos, casos prácticos y test de autoevaluación" que pasa a denominarse "Trabajos, casos prácticos y test de evaluación" y se revisa su definición para sustituir el término "autoevaluación" por "evaluación"; se revisa la definición de la actividad formativa "Tutorías", indicando que el profesor atenderá a las preguntas formuladas por los estudiantes en el foro "Pregúntale al profesor de la asignatura" en un plazo no superior a los dos días lectivos; se revisa y actualiza la definición de las actividades formativas relativas al Trabajo Fin de Máster, revisando y actualizando la definición de las "Tutorías (TFM)" y de "Sesiones grupales de Trabajo Fin de Máster". Así mismo, se matiza la denominación y/o definición de los sistemas de evaluación: el sistema de evaluación "Test de autoevaluación" pasa a denominarse "Test de evaluación"; se revisa y actualiza la definición del sistema de evaluación "Examen final" y se revisan las denominaciones tanto del sistema de evaluación "Participación en foros y otros medios participativos" que pasa a denominarse "Participación del estudiante", como de "Evaluación del contenido del TFM" que pasa a denominarse "Evaluación del contenido individual del TFM".

## 5.2 - Actividades formativas

La actividad formativa "Trabajos, casos prácticos y test de autoevaluación" pasa a denominarse "Trabajos, casos prácticos y test de evaluación".

## 5.4 - Sistemas de evaluación

Se matiza la denominación de los sistemas de evaluación: "Participación en foros y otros medios participativos" pasa a denominarse "Participación del estudiante" y "Test de autoevaluación" que pasa a denominarse "Test de evaluación". En el caso de los sistemas de evaluación del Trabajo Fin de Máster, "Evaluación del contenido del TFM" pasa a denominarse "Evaluación del contenido individual del TFM".

## 5.5 - Módulos, Materias y/o Asignaturas

Se revisan los contenidos del Trabajo Fin de Máster para indicar que la evaluación se realiza siguiendo las directrices del Reglamento de TFG/FM de la Universidad ante una comisión evaluadora cualificada para su evaluación (dicha normativa se encuentra disponible para su



consulta en la página web de la Universidad).

## 6.1 – Profesorado

Se actualiza el apartado para actualizar los textos del apartado al VIII Convenio colectivo nacional de universidades privadas (Resolución de 27 de agosto de 2019) e indica que los profesores doctores acreditados están acreditados en la figura de Ayudante Doctor o superior siendo la agencia de acreditación la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación (ANECA). Además, se incluye información relativa tanto a la formación inicial para nuevos profesores en tecnologías digitales y modelo pedagógico online como a los planes de formación continua. Se incluye el punto 6.1.3 Personal docente en el seguimiento de los actos de evaluación virtual.

## 6.2 - Otros recursos humanos

Se realizan cambios en el PDF del apartado para actualizar los datos del personal de carácter administrativo y de gestión de la Universidad en la correspondiente tabla, por un lado, según el VIII Convenio colectivo nacional y, por otro, según los datos del primer semestre de 2021. Se indica, además, la disponibilidad horaria del equipo encargado de dar soporte a la infraestructura técnica de UNIR y se revisa el punto 6.2.3. Tutores personales, incluyendo información relativa al seguimiento personal e individualizado a los estudiantes que llevan a cabo los tutores. Asimismo, se revisa la información del apartado y se incluyen dos nuevos epígrafes denominados "Mecanismos para asegurar la igualdad entre hombres y mujeres y la no discriminación de personas con discapacidad" y "Personal de gestión y administración en el seguimiento de los actos de evaluación virtual".

## 7.1 - Justificación de recursos materiales y servicios disponibles

Se revisa la información que compone el PDF del apartado, concretamente los puntos: 7.1. Justificación de la adecuación de los materiales y servicios disponibles, incluyendo información relativa a la elaboración y control de los recursos docentes. 7.3.1. Dotación para la realización de exámenes, se completa el apartado con el objetivo de aportar información relativa a la realización de los exámenes tanto presenciales como virtuales e información sobre el adecuado control de la autoría de las pruebas de evaluación, así como que las mismas han sido realizadas por el estudiante sin ayuda externa no autorizada. 7.3.3. Plataforma de teleformación, que pasa a llamarse 7.3.3. Campus virtual, incluyendo la información relativa a las tres plataformas tecnológicas que sustentan el campus virtual docente y sus principales características. 7.3.4. Biblioteca virtual, incluyendo información relativa a la descripción de los mecanismos tecnológicos que facilitan el acceso del estudiantado a los servicios de biblioteca y documentación. 7.3.5. Revisión y mantenimiento



de los recursos materiales y servicios, incluyendo información relativa a la revisión, el mantenimiento, la actualización y el correcto funcionamiento de la infraestructura necesaria para el desarrollo de las actividades de enseñanza, investigación y gestión. Además, se indica la disponibilidad horaria del equipo encargado de dar soporte a la infraestructura técnica de UNIR. 7.5. Dotación de infraestructuras investigadoras, se actualiza la información para adaptarla a la realidad actual de la Universidad. 7.7.2. Recursos hardware, incluyendo información acerca del código de buenas prácticas relacionado con las medidas de seguridad electrónica, en relación con el uso de la información personal del estudiantado de la titulación en modalidad virtual, así como la definición de su uso indebido y sus consecuencias para el estudiantado, el profesorado y el personal de administración y servicios. 7.8. Previsión de adquisición de recursos materiales y servicios necesarios, para adaptarlo a los criterios actuales de UNIR.

## 8.2 - Procedimiento general para valorar el progreso y los resultados

Se actualizan los datos del cuadro de texto del apartado 8.2. Procedimiento general para valorar el progreso y los resultados de aprendizaje, para ajustarlos a los actuales criterios de la Universidad de modo que se sustituye la denominación del Sistema de Garantía Interno de Calidad (SGIC) por Sistema de Aseguramiento Interno de Calidad (SAIC) y se actualiza la codificación de los procedimientos y documentos del Sistema de Aseguramiento Interno de Calidad.

## 10.1 - Cronograma de implantación

Se modifica el PDF del apartado 10.1. Cronograma de implantación para adaptar y completar el epígrafe 10.4. Extinción de las enseñanzas según la realidad actual de la universidad.

## 11.1 - Responsable del título

Se modifica el apartado para actualizar los datos personales del responsable.

## 11.2 - Representante legal

Se modifica el apartado para actualizar el correo electrónico del representante legal.

## 11.3 – Solicitante

Se modifica el apartado para actualizar los datos personales del solicitante.



Madrid, a 03/11/2021:

LA DIRECTORA DE ANECA



Mercedes Siles Molina

